

MINISTERIO DEL EJERCITO

11277 RESOLUCION del Patronato de Casas Militares por la que se convocan pruebas selectivas restringidas, para cubrir una plaza de Delineante, 19 de Auxiliares administrativos y dos de Subalternos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera, apartado b), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero, y una vez aprobada previamente por el Ministerio del Ejército la presente convocatoria, con informe de la Junta Permanente de Personal, según previene el artículo 6.º, 4.º d) y 6.º d), se resuelve cubrir las vacantes que a continuación se reseñan con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan: Una plaza de la escala de Delineantes, 19 plazas de la escala de Auxiliares, y dos plazas de la escala de Subalternos, con las características que a continuación se señalan:

1.1.1. Características de las plazas

A) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

B) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Patronato de Casas Militares, según Decreto 268/1974, de 25 de enero, por el que se regula el Régimen económico de dicho personal, y demás disposiciones complementarias.

C) Quiénes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto, aprobado por Decreto 220/1973, ya citado, y no podrán simultanear su plaza con otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base seis.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

A) Ser español.
B) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Particulares

A) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

B) Haber sido clasificado por el Ministerio del Ejército, previo informe del Ministerio de Hacienda, dentro del grupo B1, de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, adscritos a la Administración Militar, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Patronato de Casas Militares por un período superior a dos años el día 17 de febrero de 1973 y continuar sin interrupción en servicio activo hasta la celebración de las pruebas selectivas.

C) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Las solicitudes serán formuladas, según el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), presentadas en duplicado ejemplar y dirigidas al Teniente General Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares.

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Casas Militares, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, la Presidencia del Patronato de Casas Militares aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista se hará constar, el menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro del Ejército, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Teniente General Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el Tribunal deberá figurar un número igual de Vocales titulares y Vocales suplentes.

5.2. Abstenciones

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad que los designó, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programas

Los programas que han de regir el sistema selectivo de la oposición restringida para cada grupo de las plazas convocadas, se publican como anexos números 1, 2 y 3 de la presente resolución.

6.2. Comienzo de las pruebas

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora, lugar y comienzo de los ejercicios

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan de celebrar las pruebas selectivas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios. La calificación de cada ejercicio consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas, con una puntuación de cero a 10 puntos en cada una de ellas, si bien aunque dicha media alcanzase los cinco puntos no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente, si la calificación de alguna de las pruebas fuese cero.

7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán en la Gerencia del Patronato de Casas Militares los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilitan para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

D) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en la norma 9.2.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Faltas de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por faltar en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Por el Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares, se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador.

10.2. Por el Teniente General Presidente del citado Consejo Directivo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados por Orden ministerial según determina el artículo 6.4 e), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, dependientes de la Administración Militar y serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto antes citado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Teniente general Presidente del Consejo Directivo, Joaquín González Vidaurreta.

ANEXO NUMERO 1

Oposición restringida para cubrir una plaza de Delineante

PROGRAMA

Ejercicio número 1. Temas Administrativos

1. El Ministerio del Ejército. Organización y funciones.
2. La inspección de las construcciones militares.
3. El Patronato de Casas Militares.
4. Junta Central de Acuartelamiento y Servicio Militar de Construcciones.

Ejercicio número 2. Pruebas técnicas

1. Acotar a lápiz, por medición directa sobre el dibujo a escala, que se entrega al concurrente, las mediciones reales hasta su total definición.
2. Se entrega al concurrente un dibujo en perspectiva debidamente acotado. Se trata de dibujar, a la escala que se señale, las vistas que de dicha pieza se indiquen.
3. Dibujar a mano alzada las perspectivas de las piezas representadas, en planta y alzado en el dibujo que se acompaña.
4. Se entrega al concurrente un dibujo en planta, alzado y secciones de una obra de fábrica. Se trata de ubicar dicha obra en fábrica.
5. Topografía.—Levantamientos taquimétricos y nivelaciones. Sistemas y métodos.

ANEXO NUMERO 2

Oposición restringida para cubrir 19 plazas de la Escala Auxiliar

PROGRAMA

Ejercicio número 1. Temas Administrativos

1. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales: Su significado y carácter.
2. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
3. Organización del Estado Español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
4. El Gobierno: Presidente, Vicepresidentes y Ministros.—Consejo de Ministros.
5. El Ministerio del Ejército.—Organización y función.
6. La división territorial para la prestación de los Servicios Estatales.—La Administración Local: Provincia y Municipio.
7. Organismos Autónomos dependientes del Ministerio del Ejército.—Organización y funciones.
8. El Patronato de Casas Militares.—Su estructura y funciones.
9. Procedimiento Administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del Procedimiento Administrativo.—Recursos Administrativos.
10. Los funcionarios públicos.—Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar.
11. Viviendas de Protección Oficial.—Promotores de Viviendas.
12. Régimen de utilización de las Viviendas de Protección Oficial.

Ejercicio número 2. Pruebas prácticas

1. Mecanografiar al dictado durante quince minutos un texto elegido por el Tribunal.
2. Ejercicio de redacción sobre:
 - a) Temas de tipo económico-administrativo.
 - b) Temas a tratar por el Patronato de Casas Militares con los Ministerios del Ejército y la Vivienda.
 - c) Temas a tratar con los adjudicatarios de Casas Militares.

ANEXO NUMERO 3

Oposición restringida para cubrir dos plazas de la Escala Subalterna

PROGRAMA

- Ejercicio número 1.—Escritura al dictado.
 Ejercicio número 2.—Pruebas aritméticas consistentes en resolver operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, números enteros y decimales.
 Ejercicio número 3.—Contestar por escrito a preguntas relativas a normas de policía y conservación de los bienes del Patronato de Casas Militares. Información de orientación a quienes acudan al Patronato de Casas Militares.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

11278 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la lista de admitidos al concurso para proveer en propiedad la Secretaría General del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias y documentaciones para participar en el concurso para proveer en propiedad la Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, convocado por Resolución de 13 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes), de conformidad con el acuerdo del Tribunal calificador del concurso,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de concursantes admitidos:

- Aguado Serrano, José María.
- Alfaras Castañeda, Miguel.
- Balcells Junyent, José.
- Baulies Cortal, Jorge.
- Cámpora Gamarra, Juan Antonio.

- Gaja Molist, Esteban.
- Gascón Burillo, José María.
- González-Berenguer Urrutia, José Luis.
- Larrainzar Yoldi, Ricardo.
- Lliset Borrell, Francisco.
- Massaguer Mir, Ramón.
- Membiola Amor, Diego.
- Sánchez Isac, Jaime.
- Tomás Ibáñez, Manuel Florián de.
- Torres Curdi, Federico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

10208 RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la (Continuación.) lista de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, admitidos y excluidos de la convocatoria 11 de octubre de 1975. (Continuación.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 3 de noviembre del mismo año, se hace pública la lista alfabética provisional de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, compuesta de 15.658 admitidos, comenzando por Abad Aguilar, Eloy, y terminando por Zurro Pérez, Manuel, y 125 excluidos, que empieza por Abián Moreno, Miguel Angel, y finaliza por Villarino Ferreiro, César; pudiendo estos excluidos recurrir en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, ante la propia Dirección General, si estima infundada esta decisión.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

RELACION QUE SE CITA

Apellidos y nombre	D. N. I.
García Pan, Manuel	32.146.180
García Parra, Enrique	5.058.146
García Parra, Francisco	23.201.167
García Pascua, Enrique	8.028.258
García Pascual, Antonio	6.956.588
García Pecharromán, José María	51.306.942
García Peláez, Manuel	11.382.769
García Peraza, J. Manuel	42.038.400
García Pereira, Armando	35.812.069
García Pérez, Blas Jorge	26.434.598
García Pérez, Eusebio	19.798.148
García Pérez, Ignacio	1.362.978
García Pérez, Joaquín	27.224.955
García Pérez, Victoriano	74.204.311
García Picazo, Andrés	37.714.891
García Picazo, Gonzalo	74.483.857
García Pisabarro, Estanislao	10.173.496
García Plaza, Félix	45.058.738
García Ponce, José	74.319.878
García Portillo, Juan Manuel	13.024.590
García Postigo, Francisco	30.407.680
García Puente, Adrián	12.998.751
García Puente, Alberto	9.691.528
García Quiroga, José	34.242.135
García Ramajo, Juan Antonio	6.945.810
García Ramos, Marceliano	5.117.334
García Rando, Juan	24.831.816
García Rayo Campos Dionisio	70.566.088
García Redondo, Antonio	30.429.005
García Regueiro, Juan José	32.510.617
García Revenga, Ignacio	13.080.026
García Rey, José	22.098.166
García Rey, Pedro	11.377.340
García Reyes, Luis	26.440.614
García Rincón, José	70.155.282
García Rioja, José	28.402.646
García Rivas, Antonio José	28.650.591
García Rivera, Felipe	5.855.049
García Rivero, Juan José	6.520.903
García Rizos, José	50.407.515
García Rodao, Miguel	8.690.546
García Rodero, Manuel	23.671.034
García Rodríguez, Alfredo	7.423.042
García Rodríguez, Anastasio	7.428.814
García Rodríguez, Angel María	281.955
García Rodríguez, Antonio	23.747.314
García Rodríguez, Aurelio	21.972.631